



ANEXO I:

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Objeto del Contrato.

1.1.- Definición: Servicios profesionales para el diseño e impartición online de dos itinerarios formativos de tecnología Open RAN a 330 participantes.

Los contenidos formativos se alojarán en una plataforma facilitada por la empresa adjudicataria, dirigido a diferentes actores para generar un ecosistema de aprendizaje y formación sostenible en el tiempo, que sea capaz de cubrir la necesidad, que en estos momentos existe en España, de profesionales expertos en tecnología Open RAN.

1.2.- Número de Expediente: 2024/3120013603/247

1.3.- Código/s CPV: La codificación del objeto del contrato corresponde a la nomenclatura CPV (codificación de contratos públicos) es 79311000-7 "Servicios de estudios", 80500000-9 "Servicios de formación", 80000000 "Servicios de enseñanza y formación" y 80510000-2 "Servicios de formación especializada.

1.4.- División en Lotes: No.

Las diferentes actividades que contemplan este servicio no son susceptibles de dividirse en lotes, ya que se pondría en riesgo la correcta prestación del servicio, por imposibilitar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

Por tanto, se encuadraría dentro del segundo motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

1.5. Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia gral (artículo 130 LCSP): No.

2.- Duración del contrato, plazos y lugar de ejecución.

Duración estimada: 18 meses.

Plazos parciales: Sí. Tal y como se describe en apartado 5 del PPTP.

Recepciones parciales: Sí.

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Prórroga: No.



Lugar de ejecución: Instalaciones de la empresa contratada para la realización del servicio.

3.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (292.100 €), IVA no incluido.

IVA: SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (61.341 €)

Presupuesto base de licitación (el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación): TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (353.441€), IVA incluido.

Sistema de determinación del precio: estimación realizada en base a estudios de mercado, tomándose en consideración la población objeto de estudio en relación con el presupuesto disponible.

4.- Valor estimado.

Valor estimado DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (292.100 €), IVA no incluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El establecido en el artículo 101.2 de la LCSP.

5.- Existencia de crédito.

Para atender a las obligaciones económicas que se deriven para Fundae por el cumplimiento del contrato existe crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2024. La aplicación presupuestaria para el año 2025 se entenderá efectuada a la previsión del anteproyecto del presupuesto para ese ejercicio, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias que afecten a Fundae.

6.- Condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución son las siguientes:

- **De tipo social o relativas al empleo:**
 - ✓ Favorecer la formación en el lugar del trabajo.
 - ✓ Que la empresa cuente con un plan dirigido a eliminar la desigualdad entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.



Fundación Estatal

PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

- ✓ En caso de contratación del personal durante la vigencia del contrato, se promoverá la contratación de desempleados de larga duración.
- ✓ Además, en aquellos contratos cuya ejecución implique la cesión de datos al contratista, se establece como condición especial de ejecución el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Se acreditará mediante una declaración responsable, sin perjuicio de que dicha declaración pueda ser comprobada y deba ser posteriormente justificada.

7.- Revisión de precios.

No procede.

8.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Los requisitos de solvencia requerida son los siguientes:

- Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos, una vez y media el valor estimado del contrato, es decir **438.150** euros, IVA no incluido.

- Solvencia técnica o profesional (artículo 90 LCSP):

Para la solvencia técnica o profesional se deberá presentar una declaración firmada por el representante legal de la entidad certificando que el **director técnico** asignado al proyecto cumple con lo indicado en los apartados siguientes:

- a) **Experiencia de la persona al frente de la Dirección del proyecto** de al menos **1 proyecto** en los últimos tres años de igual o **similar naturaleza** que el que constituye el objeto del contrato.

En el caso de resultar adjudicatario se acreditará mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la participación como **director/a** del proyecto.

En el certificado deberá constar al menos título del proyecto, importe, fecha, entidad contratante y su naturaleza (pública o privada) y el nombre del director/a técnico, que deberá ser presentado en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.



- b) **Formación académica mínima de la persona al frente de la Dirección técnica del proyecto.** Titulación universitaria superior que se acreditará a través de la presentación del correspondiente título académico de ingeniería, licenciatura, grado o máster. En el caso de resultar adjudicatario, Fundae solicitará el citado título compulsado, que deberá ser presentado en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.
- c) **Pertenencia del director del proyecto a la empresa:**
En el caso de resultar adjudicatario, se acreditará mediante documento válido en derecho que certifique que el **director/a** del proyecto forma parte de la plantilla de la empresa solicitante o existe una relación estable con la empresa. Se presentará contrato laboral, o TC2, o contrato mercantil con una duración mínima de 1 año o certificación de la pertenencia a órganos de gobierno, patronatos o juntas directivas de las citadas organizaciones, que deberá ser presentado en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

La entidad adjudicataria acreditará documentalmente la solvencia económica, financiera y técnica, en base a los criterios indicados anteriormente.

A fin de garantizar la capacidad para poder realizar los servicios licitados con la calidad mínima requerida, **la/s empresa/s con la mejor puntuación** deberá presentar, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

- **Anexo IX** “Cuestionario de Empresa”.
- **Anexo X** “Declaración de conflicto de intereses (DACI)”.

9.- Habilitación empresarial.

No procede.

10.- Ejecución del contrato.

Se exige que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: No.

11.- Concreción de las condiciones de solvencia.

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: Sí.

Mediante una declaración responsable indicando los medios materiales, técnicos y humanos de los que dispone la empresa para la ejecución del contrato con detalle de los medios humanos y materiales.

b) Los licitadores deberán incluir el nombre y cualificación profesional de la persona responsable de la Dirección del proyecto: Sí.



12.- Procedimiento.

Procedimiento: Abierto.

Sujeto a regulación armonizada: Sí.

Tramitación: Ordinaria.

13.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En el caso de la tramitación por urgencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 119 LCSP.

14.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	65
Criterios de Valoración técnica	35
Perfil Profesional del director del proyecto: Formación y experiencia en el desarrollo de contenidos formativos online, desarrollo de itinerarios formativos, creación de material virtual de aprendizaje y tutorización y dinamización de acciones formativas on line. Debe poseer conocimientos de la Tecnología Open RAN.	10
Perfil profesional de las personas que componen el equipo técnico asignado a la ejecución del proyecto: Formación y experiencia en el desarrollo de contenidos formativos online, desarrollo de itinerarios formativos, creación de material virtual de aprendizaje y tutorización y dinamización de acciones formativas on line. Formación o experiencia en tecnología Open RAN .	10
Acceso a las distintas certificaciones: El director del proyecto y/o las personas que componen el equipo técnico deben poseer conocimientos o tener experiencia en las distintas certificaciones y el modo de acceder a ellas.	10
Criterios verdes, digitales, de innovación y de responsabilidad social.	5
Valoración económica	30
Precio	30
CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	35
Concepción global del proyecto Open RAN.	5
Metodología para el diseño y desarrollo de contenidos online de los 2 itinerarios formativos, teniendo en cuenta los contenidos mínimos de cada uno de ellos (punto 4 del PPTP) y su distribución entre los diferentes colectivos.	10
Grado de adecuación del material virtual de aprendizaje a los requisitos técnicos para un formato multimedia (punto 4 del PPTP).	5



Metodología para la tutorización y dinamización de las distintas EEFF que componen los 2 itinerarios formativos	7
Coherencia interna.	8
TOTAL	100

Para poder pasar a la fase de valoración económica, será necesario obtener en la fase de valoración técnica (criterios valorables y no valorables en cifras o porcentajes) al menos **40 puntos** de la puntuación total fijada en los criterios de adjudicación.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (35 puntos)

Criterios de Valoración técnica (35 puntos)

En este apartado se puntúan los elementos de la propuesta metodológica cuya cuantificación no depende de un juicio de valor, en concreto: Calidad profesional: experiencia y perfil del director/a del proyecto y del equipo técnico.

Perfil Profesional del director del proyecto: Formación y/o experiencia en el desarrollo de contenidos formativos online, desarrollo de itinerarios formativos, creación de material virtual de aprendizaje y tutorización y dinamización de acciones formativas on line. Debe poseer conocimientos de la Tecnología Open RAN.	10 puntos (puntuación sumativa)
El director del proyecto presenta formación en desarrollo de contenidos formativos on line y desarrollo de itinerarios formativos.	2
El director del proyecto presenta formación en la creación de material virtual de aprendizaje y en la dinamización y tutorización de acciones formativas.	2
El director del proyecto posee conocimientos en relación a la Tecnología Open RAN.	2
El director del proyecto tiene experiencia en la dirección de al menos 2 proyectos de similar naturaleza relacionado con el diseño de contenidos online para distintos itinerarios formativos relacionados entre sí.	4
Perfil profesional de las personas que componen el equipo técnico asignado a la ejecución del proyecto: Formación y experiencia en el desarrollo de contenidos formativos online, desarrollo de itinerarios formativos, creación de material virtual de aprendizaje y tutorización y dinamización de acciones formativas on line. Formación o experiencia en tecnología Open RAN y conocimientos de las distintas certificaciones y cómo se accede a ellas.	10 puntos (puntuación sumativa)
Al menos una persona del equipo técnico presenta formación en desarrollo de contenidos formativos on line y desarrollo de itinerarios formativos.	2
Al menos una persona del equipo técnico presenta formación y experiencia en la creación de material virtual de aprendizaje y en la dinamización y tutorización de acciones formativas.	2
Al menos una persona del equipo técnico tiene formación y experiencia en Tecnología Open RAN y conocimientos de las distintas certificaciones y cómo se puede acceder a ellas.	2
Al menos una persona del equipo técnico tiene experiencia de al menos 1 proyecto de similar naturaleza en proyectos relacionados con el diseño de contenidos online para distintos itinerarios formativos relacionados entre sí.	4



Acceso a las distintas certificaciones: El director del proyecto y/o las personas que componen el equipo técnico deben poseer conocimientos o tener experiencia en las distintas certificaciones y el modo de acceder a ellas.	10 puntos (puntuación sumativa)
El director del proyecto y/o las personas que componen el equipo técnico no poseen conocimientos ni tienen experiencia en las distintas certificaciones y el modo de acceder a ellas.	0
El director del proyecto y/o las personas que componen el equipo técnico poseen conocimientos o tienen experiencia en las distintas certificaciones y el modo de acceder a ellas.	10

- **Criterios verdes, digitales, de innovación y de responsabilidad social.**

Se valorará con **un máximo de cinco puntos**, la disponibilidad de medidas de gestión medioambiental, de innovación tecnológica, responsabilidad en el nuevo entorno digital y de carácter social que puedan ser acreditados por el proveedor según el siguiente desglose:

MEDIDAS	PUNTOS
Dispone de medidas de gestión medioambiental	2
Dispone de medidas relacionadas con la innovación tecnológica que inciden en la calidad del servicio	1
Dispone de medidas sobre la responsabilidad en el nuevo entorno digital	1
Dispone de medidas de carácter social	1

Se acreditará con la aportación de la documentación siguiente:

- **Medidas de gestión medioambiental:** Su acreditación consistirá en la presentación de la certificación de la norma ISO 14001 u otra similar. En aquellos casos que no se pueda acreditar con un certificado, justificará documentalmente que dispone de un certificado de eficiencia energética (A o B) del centro de trabajo donde se va a desarrollar la ejecución del contrato.
- **Medidas relacionadas con la innovación tecnológica que inciden en la calidad del servicio.** Su acreditación consistirá en la presentación de la certificación sobre el Sistema de Gestión de la I+D+i UNE 166002 u otra similar. En aquellos casos que no se pueda acreditar con un certificado, justificará documentalmente que dispone de una política para el establecimiento de objetivos acordes con las actividades, productos y servicios ofertados, que permitan la identificación de tecnologías emergentes o nuevas tecnologías aplicables en la ejecución del contrato.
- **Medidas sobre la responsabilidad en el nuevo entorno digital:** Su acreditación consistirá en la presentación de la certificación sobre el sistema de gestión de seguridad de la información de la



norma ISO 27001 u otra similar. En aquellos casos que no se pueda acreditar con un certificado, justificará documentalmente que dispone de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos que permitan una protección adecuada de la información durante la ejecución del contrato.

- **Medidas de carácter social:** Su acreditación consistirá en la presentación de la certificación sobre responsabilidad social corporativa, de la norma ISO 26000 u otra similar. En aquellos casos que no se pueda acreditar con un certificado, justificará documentalmente que dispone de una política de integración de responsabilidad social que será aplicación durante la ejecución del contrato.

Las medidas se harán constar en el **Anexo II “Oferta Económica”**, y la documentación que acredite estas medidas se incluirá en el archivo con la documentación de criterios a valorar en cifras o porcentajes.

Valoración Económica (30 puntos).

- **Precio:** Se otorgarán 30 puntos a la oferta más baja y al resto, los porcentajes que proporcionalmente les correspondan aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta más económica} / \text{Oferta a valorar} \times 30 \text{ puntos}$$

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (35 puntos)

Criterios de Valoración técnica (35 puntos)

Se valorará el planteamiento del Proyecto Open RAN teniendo en cuenta los siguientes elementos del mismo; la concepción global, el diseño y desarrollo de contenidos online, Grado de adecuación del material virtual de aprendizaje, la dinamización y tutorización de los distintos itinerarios formativos y la coherencia interna según el siguiente desglose:

Concepción global del proyecto	5 puntos (puntuación continua)
No se aporta información que permita conocer el planteamiento general o no se ajusta al propósito del proyecto.	0
El planteamiento propuesto no incorpora todos los aspectos y elementos recogidos en el PPTP.	Hasta 3,5
Se aporta información detallada sobre el planteamiento del proyecto en relación con los objetivos planteados, describiendo de forma concreta y adecuada las actividades a llevar a cabo y se ajusta a las características requeridas.	Hasta 5



Metodología para el diseño y desarrollo de contenidos online de los 2 itinerarios formativos, teniendo en cuenta los contenidos mínimos de cada uno de ellos y su distribución entre los diferentes colectivos.	10 puntos (puntuación continua)
No se identifican las distintas tareas a realizar en relación a los objetivos a alcanzar.	0
Se identifica la metodología de diseño de los 2 itinerarios formativos (y las EEFF que los conforman), pero está descrita de forma genérica o no se recogen todos los contenidos indicados para cada uno de los itinerarios, o los colectivos no están bien definidos o la distribución de los contenidos por itinerario no es el adecuado o se especifica muy someramente el acceso a las certificaciones.	Hasta 5
Para cada uno de los itinerarios formativos (y las EEFF que los conforman), se identifica la metodología de diseño que se va a seguir, especificando los contenidos para cada uno de los itinerarios, estando los colectivos bien definidos y siendo la distribución de los contenidos por cada itinerario y colectivo el adecuado.	Hasta 10
Grado de adecuación del material virtual de aprendizaje a los requisitos técnicos para un formato multimedia.	5 puntos (puntuación continua)
No se especifica el material virtual de aprendizaje de las acciones formativas.	0
Se identifica el material virtual de aprendizaje, aunque se describe de forma genérica o no cumple todos los requisitos técnicos.	Hasta 3,5
Se identifica perfectamente el material virtual de aprendizaje mediante el que se imparte la formación y se ajusta a los requisitos técnicos requeridos en el PPTP para un formato multimedia y mantiene una estructura y funcionalidad homogénea.	Hasta 5
Metodología para la tutorización y dinamización de las distintas EEFF que componen los 2 itinerarios formativos	7 puntos (puntuación continua)
No se identifica cómo se va a llevar a cabo la dinamización y tutorización de las EEFF de cada uno de los itinerarios.	0
Se identifica cómo se va a llevar a cabo el proceso de dinamización y la tutorización de las EEFF y cómo se puede acceder a cada una de las certificaciones de la tecnología, aunque está descrito de una forma genérica	5
Se especifica de forma detallada los diferentes aspectos de la dinamización y tutorización de las EEFF, concretando cómo se va a llevar a cabo, los diferentes recursos que se van a utilizar y cómo se va a preparar el acceso a cada una de las certificaciones.	7
Coherencia interna	8 puntos (Cuatro rangos de puntuación que se suman)
La metodología a desarrollar es la más adecuada para alcanzar el objetivo del proyecto.	Hasta 4
El diseño y desarrollo de los contenidos online son los idóneos para los distintos colectivos de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	Hasta 2
Los 2 itinerarios formativos y las especialidades formativa (EEFF) que lo conforman están relacionados entre sí dentro de un ecosistema de formación y aprendizaje sostenible.	Hasta 2



15.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: Si.

Los criterios de adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal son los siguientes:

Criterio de adjudicación	Parámetro que permite identificar que una oferta se considera anormal
Valoración económica (Precio)	Se calcula en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función del número de licitadores que se presente.
Criterio valorables y no valorables en cifras o porcentajes (valoración técnica)	La valoración técnica total de la oferta analizada más 5 puntos es igual o superior a la valoración técnica media del resto de ofertas, estará incurso en presunción de anormalidad.

Como resultado de la aplicación de los parámetros anteriores se entenderá que una oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad cuando en la misma concurra los dos parámetros recogidos en el cuadro anterior, requiriéndose a la entidad la justificación de la viabilidad de su presupuesto.

En todo caso se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

16.- Admisibilidad de variantes.

No procede.

17.- Forma de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en tres archivos electrónicos:

- Archivo 1: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos".
- Archivo 2: "Documentación relativa a criterios no valorables en cifras o porcentajes".
- Archivo 3: "Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes."



18.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

Archivo 1: “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”.

Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación que proceda relacionada en la **Cláusula Vigésimosegunda del Pliego de cláusulas administrativas particulares** relativa al contenido de las proposiciones y que deberá contener en todo caso:

- Declaración responsable con el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales, según se indica en el punto 11 del presente pliego.

Archivo 2: “Documentación relativa a criterios no valorables en cifras o porcentajes”

- **Programa de Trabajo:** cronograma y plan de ejecución de los trabajos a desarrollar, donde se recojan fases y actividades especificando los tiempos asignados a cada una de ellas.
- **Memoria técnica** con la concepción global del proyecto, planteamiento técnico y metodológico en función de los diferentes objetivos.

Archivo 3: “Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”

- Oferta económica realizada conforme al modelo establecido en el **Anexo II** al presente Pliego.
- Currículum del *Director técnico* del proyecto conforme al modelo establecido en el **Anexo VII** al presente Pliego.
- Documentación acreditativa de los criterios verdes, digitales, de innovación y de responsabilidad social.
- Relación del equipo técnico que el licitador pondrá a disposición de la ejecución del contrato. Deberá remitir para cada miembro del equipo técnico el Currículum conforme al modelo establecido en el **Anexo VIII** del presente Pliego.

Para poder valorar el equipo de trabajo se habrá de precisar en la propuesta el número total de componentes del equipo y el detalle de sus funciones, cualificación, experiencia y proyectos en los que han participado (indicando organismo, temática, presupuesto y funciones realizadas).

19.- Pólizas de seguros.

No procede.



20.- Garantía definitiva.

Procede: Si.

En caso afirmativo: 5 por 100 del precio final ofertado, IVA no incluido.

21.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía para los trabajos/servicios objeto de la presente contratación se fija en: **Seis meses** desde la fecha de conformidad con los trabajos realizados. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, la Fundae tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

22.- Facturación y pago del precio.

El importe de los trabajos objeto de esta contratación, se facturará en dos facturas, de la siguiente manera:

- Una vez finalizada la actividad 1 y entregados los productos correspondientes (Entregable 1, 2 y 3)
- A la finalización de la actividad 2 y entregados los productos correspondientes (Entregables 4, 5 y 6).

Preferiblemente la/s factura/s correspondiente a los servicios objeto de la presente contratación, deberá/n remitirse a través de la plataforma FACE (<https://face.gob.es/es>), punto general de entrada de facturas electrónicas para el sector público, o bien remitir la factura en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico: contabilidad@fundae.es

Para la tramitación de las facturas electrónicas es obligatorio incluir los códigos DIR3 que se detallan a continuación:

- Órgano Gestor-> **EA0041831**
- Unidad Tramitadora-> **EA0041831**
- Oficina contable son-> **EA0041831**

El pago de las facturas se realizará por Fundae mediante transferencia bancaria en los treinta días siguientes a la certificación de la correcta prestación de los servicios, siendo requisito imprescindible la presentación previa de la factura, cuya fecha no podrá ser anterior a la finalización del servicio. No obstante, si la factura se recibe con posterioridad a la fecha de certificación, ésta será abonada en los treinta días siguientes desde que la factura sea recibida en Fundae.

En cualquier momento y con independencia de la validación, Fundae podrá solicitar aclaración o justificación de los importes y conceptos incluidos en la factura, debiendo la empresa adjudicataria aportar la oportuna justificación.



23.- Subcontratación.

Procede: Sí.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas.

De conformidad con el artículo 215.1 LCSP el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se disponga en los pliegos salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del citado artículo, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: Sí.

En el caso de subcontratación, el contratista principal deberá cumplir con lo establecido en la cláusula trigésimo-séptima “Subcontratación” del PCAP.

24.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí.

El programa de trabajo se presentará en el Archivo 2 “**Documentación relativa a criterios no valorables en cifras o porcentajes**”.

El programa de trabajo deberá presentarse de forma gráfica indicando las fases, actividades, distribución temporal y productos de cada fase.

25.- Penalizaciones.

Se establecen las siguientes penalizaciones:

- a) **Por demora:** el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Se establece una imposición por las penalidades diarias en la proporción de 0,60 Euros por cada 1.000 Euros del precio del contrato, IVA excluido.
- b) **Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:** cuando la calidad de los trabajos finales no se adecue a los objetivos planteados en el Pliego de especificaciones técnicas se establecerá una penalización del 15% del precio del contrato.
- c) **Por incumplimiento del número de participantes:** cuando el número de participantes que cumplen



los requisitos establecidos sea inferior al determinado en el PPTP, se establecerá una penalización proporcional en el precio total del contrato.

d) **Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:** El incumplimiento manifiesto de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral podrá dar lugar a una penalización de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

e) **Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:**

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.
- Por resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador, en los términos del artículo 217.3 LCSP:

La penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio.

Para la aplicación de las penalidades se seguirá el procedimiento establecido en el Art. 194 LCSP.

26.- Protección de datos de carácter personal. Encargo de tratamiento.

Para la correcta prestación de los servicios contratados, ambas partes deberán tener acceso a datos de carácter personal, por lo que se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como en la demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Respecto de dichos datos de carácter personal, la empresa adjudicataria ostentará la posición de ENCARGADO DE TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias, y Fundae ostentará la posición de RESPONSABLE DE TRATAMIENTO para los datos responsabilidad de la Fundae con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

Fundae, para la ejecución de los servicios de este contrato, pone a disposición de la entidad encargada del tratamiento, los siguientes datos (marcar las categorías que correspondan y eliminar aquellos datos que sobren dentro de cada categoría):

X	Datos identificativos (NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, huella, nº SS/mutua, firma, firma electrónica, dirección de correo electrónico)
---	--



X	Datos de características personales (estado civil; de familia; fecha y lugar de nacimiento; edad; sexo; nacionalidad; lengua materna y características física o antropométricas)
	Datos de circunstancias sociales (características de alojamiento y vivienda; propiedades y posesiones; situación militar; aficiones y estilo de vida; pertenencia a clubes y asociaciones; licencias, permisos y autorizaciones)
X	Datos académicos y profesionales (formación, titulaciones; historial de estudiante; experiencia profesional; pertenencia a colegios o asociaciones profesionales)
X	Datos de empleo (profesión; puestos de trabajo; datos no económicos de nómina; historial del trabajador)
	Datos de información comercial (actividades y negocios; licencias comerciales; suscripciones o publicaciones / medios de comunicación; creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas)
	Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos / rentas; inversiones, bienes; créditos, préstamos, avales; planes de pensiones / jubilación; datos de nóminas; datos de deducciones impositivas / impuestos; seguros; hipotecas; subsidios / beneficios; historial de créditos; tarjetas de crédito)
	Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado; transacciones financieras; compensaciones / indemnizaciones)
X	Datos de ubicación o geolocalización
	Categorías especiales de datos (datos relativos a la salud; origen étnico o racial; opiniones políticas; convicciones religiosas o filosóficas; afiliación sindical; datos genéticos; datos biométricos)
	Datos relativos a infracciones y sanciones administrativas
	Otros datos (detallar):

La puesta a disposición de la información indicada puede realizarse, bien proporcionando al encargado la información indicada, bien habilitándole acceso a la misma, o debido a que el responsable del tratamiento almacena dicha información en sistemas y/o instalaciones del encargado del tratamiento.

Las categorías de interesados a quienes pertenecen los datos indicados son las siguientes (marcadas con una X):

Empleados	X	Clientes y usuarios	X	Potenciales clientes	
Pacientes		Representantes legales		Solicitantes	
Estudiantes		Personas de contacto		Beneficiarios	
Cargos públicos		Propietarios o arrendatarios		Padres o tutores	
Colaboradores		Asociados y miembros		Proveedores	

Las actuaciones concretas que la entidad encargada del tratamiento realizará sobre los datos serán las siguientes:



Recogida	X	Registro	X	Estructuración	
Modificación		Conservación		Extracción	
Consulta		Cotejo		Difusión	
Interconexión	X	Limitación		Supresión	
Comunicación	X	Comunicación por transmisión		Destrucción	
Otros:					

La prestación de los servicios indicados por parte del encargado del tratamiento se realizará:

X	En los locales y con los sistemas de información del encargado del tratamiento
X	En los locales y con los sistemas de información de la Fundae
X	Por acceso remoto a los sistemas de la Fundae

Asimismo, el encargado del tratamiento:

X	Puede incorporar datos personales de la Fundae en sus propios sistemas
	No puede, en ningún caso, incorporar datos personales de la Fundae en sistemas ajenos a los de dicho responsable

El encargado del tratamiento, respecto de su actuación en este encargo, se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso, podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de cada responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.



2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, de las transferencias indicadas en el artículo 49, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas, teniendo en cuenta el posible alojamiento de datos en servicios de computación en la nube (cloud).
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - i. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - iv. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar datos a terceras personas (incluidas las transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales), salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. Para obtener la autorización del responsable del tratamiento para transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, el encargado del tratamiento debe indicar los siguientes conceptos en la solicitud de autorización al responsable del tratamiento:
1. la entidad a la que se van a transferir los datos,
 2. la finalidad de dicha transferencia,
 3. la identificación de dicho tercer país u organización internacional,
 4. la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o,
 5. en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de ellas o acceso al texto y medios de formalización de estas garantías.

El encargado del tratamiento no podrá transferir los datos hasta que reciba conformidad expresa por parte del responsable del tratamiento. Si se produce alguna variación posterior de los datos indicados en la solicitud, el encargado debe obtener de nuevo la autorización del responsable del tratamiento cursando una nueva solicitud de autorización.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembro que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que el Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.



El encargado puede comunicar datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- e) No se autoriza al encargado para subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, enviando un correo electrónico a datos@fundae.es, con una antelación de 30 días, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- a. Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- b. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- c. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- d. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- e. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 2. Limitación del tratamiento.
 3. Portabilidad de los datos.
 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección datos@fundae.es.



La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

a) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Esta comunicación se realizará enviando un correo electrónico a datos@fundae.es.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella, se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 2. El nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o del otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- b) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- c) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- d) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- e) Implantar las medidas de seguridad siguientes, de acuerdo a la evaluación de riesgos realizada por el responsable del tratamiento:
1. Entorno seguro: los locales donde se tratan los datos deben contar con medios mínimos de seguridad como extintores, alarmas, etc.
 2. Funciones y obligaciones del personal: las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuario con acceso a datos y a los sistemas estarán claramente definidas y documentadas.
 3. Control de acceso: el personal sólo accederá a aquellos datos y recursos que precise para el desarrollo de sus funciones. Se deberán establecer mecanismos para evitar que un usuario



pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.

4. Identificación y autenticación: se establecerá un sistema que permita la identificación inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información, y la debida autenticación para verificar la identidad del usuario.
5. Almacenamiento seguro de soportes y documentos: los dispositivos de almacenamiento de los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura, mediante llaves u otros medios similares.
6. Software anti-malware: en los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema anti-malware que evite, en la medida de lo posible, el robo y la destrucción de la información y datos.
7. Copias de respaldo: se realizarán copias de respaldo periódicamente, en función del volumen y de la frecuencia de actualización de los datos.
8. Destrucción y reutilización de equipos y soportes: los desechos informáticos, de cualquier tipo, que puedan contener datos personales, deberán ser eliminados o destruidos de forma segura para garantizar que no se va a poder acceder a ellos.
9. Traslado seguro de soportes y documentos: cuando los soportes y/o documentos salgan fuera de los locales de tratamiento, se adoptarán las medidas necesarias para impedir la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante el transporte.
10. Acceso a través de redes de comunicaciones: los accesos a los datos de carácter personal realizados a través de redes de comunicaciones sean o no públicas, deberán realizarse de forma segura.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, el encargado del tratamiento garantiza que los datos personales que integre en sus sistemas de tratamiento, por cuenta del responsable, sean albergados en servidores propios o subcontratados, deberán ser:

1. Seguros, conforme a las exigencias detalladas anteriormente.
2. Localizados en la Unión Europea, salvo que el responsable del tratamiento haya autorizado la transferencia de los datos a un tercer país o a una organización internacional, según se detalla en el apartado d). En todo caso, la localización fuera de la Unión Europea debe respetar y cumplir estrictamente las condiciones previstas a este respecto en el presente contrato y en el RGPD.

- f) Si procede, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable mandando un correo a datos@fundae.es.



- g) Destino de los datos una vez finalice la prestación de los servicios:
Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El responsable del tratamiento, respecto de su actuación en este encargo, se obliga a:

- a) Facilitar al encargado el acceso a los datos o entregárselos del modo que resulte oportuno para la correcta prestación del servicio.
- b) Realizar, en caso de que sea necesario, una evaluación de impacto de la protección de datos de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

27.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: No, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

28.- Modificaciones previstas.

No procede.

29.- Causas de resolución del contrato.

Los efectos y extinción del contrato se regirán por lo recogido en el artículo 319 LCSP.

30.- Órganos intervinientes.

Órgano de contratación:

Denominación: Director Gerente de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P.

Dirección postal: Calle Torrelaguna, 56; 28027 Madrid.

DIR3: EA0041831



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Unidad tramitadora:
DIR3: EA0041831

Oficina contable:
DIR3: EA0041831

31.- Responsable del contrato y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Responsable del contrato: Dirección de Planificación, Valoración y Evaluación de la Formación

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Desarrollo sectorial y apoyo a CPS.

32.- Órganos de asistencia al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P. está compuesta por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, todos ellos designados por el Órgano de Contratación:

PRESIDENTE: Es la persona designada por el Órgano de Contratación o la persona que la sustituya conforme a las instrucciones de dicho órgano.

SECRETARIO: Persona de la Dirección de Asesoría Jurídica designada por el Órgano de Contratación.

VOCALES:

El Director o Responsable de Asesoría Jurídica que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del Órgano de Contratación o la persona en quién este delegue.

El Director o Responsable de la Dirección de Gestión Económica y Financiera que tenga encomendado el control económico del Órgano de Contratación o la persona en quién éste delegue.

El Director o Responsable de la Dirección competente por razón de la materia objeto del contrato o la persona en quién éste delegue.

El Director o Responsable de una Dirección distinta de las anteriores, o la persona en quién éste delegue.

33. CONFLICTO DE INTERESES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el “Sistema de Cumplimiento Ético y Normativo de Fundae” publicado en <https://www.fundae.es/home/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/plan-antifraude>, la entidad que resulte adjudicataria deberá remitir debidamente cumplimentado la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) Anexo X.



ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Presentación obligatoria)

Don/Dña , con residencia en provincia de calle , nº , con Documento Nacional de Identidad nº , enterado del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del día ... de de 2024 y en el Diario Oficial de la Unión Europea del día.....de.....de 2024, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato se compromete en nombre y representación de la empresa , con N.I.F. , y con domicilio en , calle , nº , código postal , teléfono , e-mail , a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plena e incondicionalmente, declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Fundae.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar el contrato para Servicios profesionales para **el diseño e impartición online de dos itinerarios formativos de tecnología Open RAN a 330 participantes** por la cantidad total de EUROS, IVA no incluido (En número y letra) de acuerdo con desglose de importes que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES	IMPORTE EN EUROS (IVA no incluido)
ACTIVIDAD 1. Diseño y desarrollo de contenidos online de dos itinerarios formativos.	
ACTIVIDAD 2. Tutorización de las especialidades formativas y cursos de formación que componen los itinerarios y cursos a los 330 participantes, dando el soporte necesario	
Total	

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firma y sello de la empresa

SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO, F.S.P.



ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (Presentación obligatoria)

D./Dña., con DNI número..... en nombre y representación de la empresa, con N.I.F. al objeto de participar en el procedimiento abierto por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para la contratación de _____.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda):

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria y social.

- Que autoriza a Fundae a realizar las consultas sobre el cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)

Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.



- Que declara bajo su responsabilidad que: (Marque una de las casillas)

- No es una empresa**, en el sentido del artículo 1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

(El anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en su artículo 1 titulado “Empresa” dispone que: “Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.”)

- La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firma y sello de la empresa

SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO, F.S.P.



ANEXO IV: MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS¹
(Presentación en el caso de que proceda)

D./Dña , con DNI número..... en nombre y representación de la empresa , con N.I.F. al objeto de participar en el procedimiento abierto por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para la contratación de

Y

D./Dña , con DNI número..... en nombre y representación de la empresa , con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes:

-
-
-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firma y sello del licitador

Firma y sello de la otra entidad

SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO, F.S.P.

¹ Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

ANEXO V: DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

Ministerio de Trabajo y Economía Social

Dirección General de Trabajo

www.mites.gob.es/

C/ Pío Baroja nº 6

28009-Madrid

Telf.: 913 631 801/2

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

Agencia Estatal de Administración Tributaria

www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio.shtml

Información Tributaria

Telf.: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

www.mapama.gob.es/es/

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Pza. San Juan de la Cruz s/n

28071 Madrid

Telf.: 91 597 60 60

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

Ministerio de Igualdad

www.mpr.gob.es/Paginas/index.aspx

Secretaría de Estado de Igualdad

Complejo de la Moncloa,

Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid. (España)



ANEXO VI: FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

FORMULARIO

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/tools/espdl>.

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

La parte I se puede rellenar sin necesidad de haber publicado previamente la licitación o bien una vez publicada la convocatoria en el DOUE, en cuyo caso, al introducir en el servicio DEUC el número de identificación que proporciona la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, se completa automáticamente la información sobre el procedimiento y el poder adjudicador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en su perfil de contratante.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:



Fundación Estatal

PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se lícita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría. Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el Registro de licitadores y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados.

Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante, la Directiva nueva o "DN") y, por último, los artículos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que han dado transposición al artículo 57 de la DN.

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC:

Parte III, N.º de sección	DN	LCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).



Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a)	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b)	Artículo 71.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c)	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d)	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4.e)	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4.f)	Artículo 70.
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g)	Artículo 71.2. c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)		Artículo 71.1.e) y 71.2. a) y b).
Letra d)		Artículo 71.1.e).
Sección D	-	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados.

En el procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).



ANEXO VII: DIRECTOR/A TÉCNICO/A DEL EQUIPO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

FICHA PERSONAL

Nombre y Apellidos	
Empresa licitadora	

Formación académica y otra formación adicional (licenciatura, grado, postgrados, doctorado, máster, otros.):

Fecha	Centro Docente	Duración	Título

Experiencia profesional:

Empresa	Puesto	Duración (meses)	Funciones desempeñadas

Proyectos en los que ha participado como director/a técnico o responsable:

Nombre del Proyecto	Fecha de realización	Organismo contratante	Funciones desempeñadas	Descripción del objeto y objetivos	Presupuesto



ANEXO VIII: RECURSOS HUMANOS DEL EQUIPO TÉCNICO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

FICHA DEL PERSONAL

Nombre y Apellidos	
Empresa licitadora	
Perfil/Puesto	
Función en el proyecto	
Recurso propio/ajeno	

Formación académica y otra formación adicional (licenciatura, grado, doctorado, máster, cursos, etc.):

Fecha	Centro Docente	Duración	Título

Experiencia profesional:

Empresa	Puesto	Duración (meses)	Funciones desempeñadas

Proyectos relacionados con el objeto del pliego, en los que haya participado:

Nombre del Proyecto	Fecha de realización	Organismo contratante	Funciones desempeñadas	Descripción del objeto y objetivos	Presupuesto



ANEXO IX. CUESTIONARIO DE EMPRESA (A presentar por el licitador con la mejor puntuación)

Normas de cumplimentación para el cuestionario de empresa:

- Cada empresa licitante cumplimentará un cuestionario de empresa, excepto en el caso de concurrir en U.T.E., o en empresas subcontratadas.
- Sí U.T.E (% Participación): En caso de concurrir en U.T.E. se cumplimentará un cuestionario para cada una de las empresas que forman la Unión Temporal.
- Subcontratada (sí/no): En caso de subcontratar otras empresas, se cumplimentará un cuestionario para cada una de las empresas subcontratadas.

Empresa:	
Si U.T.E (% Participación)	
Subcontratada (sí/no):	
Fecha implantación en España:	

Persona de contacto

Apellidos y Nombre	
Cargo	
Teléfono	
e-mail	

SOLVENCIA TÉCNICA (a cumplimentar sólo si se requiere relación de servicios similares)

Relación de servicios similares (Mínimo tres servicios en los últimos tres años) (2021, 2022, 2023)

Cliente	Fecha Inicio (dd/mm/aa)	Duración (en meses)	Proyecto	Presupuesto		
				2021	2022	2023



TOTAL						

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Cifra de negocios de cada uno de los tres últimos ejercicios (2021, 2022, 2023)

EJERCICIO	CIFRA DE NEGOCIOS (EN EUROS)

En _____, a _ de ____ de 2024

(Firma y sello del ofertante)



**ANEXO X: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)
(A cumplimentar por la entidad adjudicataria.**

EXPTE. N. °	
OBJETO	
ADJUDICATARIO	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/firma del convenio arriba referenciado, el abajo firmante, como adjudicatario del mismo **DECLARA:**

PRIMERO: estar informado de lo siguiente:

1. De las circunstancias que el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como motivos de abstención, siendo éstas:

- a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*



2. Del artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

SEGUNDO: ser conocedor del *Sistema de Cumplimiento Ético y Normativo aprobado por el Patronato de Fundae.*

TERCERO: que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación ni de las previstas en el *Sistema de Cumplimiento Ético y Normativo de Fundae.*

CUARTO: que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

QUINTO: que conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarrearán las consecuencias administrativas, judiciales o de cualquier otro tipo que establezca la normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

(Firma y sello del representante legal)



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Por la presente se procede a la firma de este documento por parte del Órgano de Contratación de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo en la fecha y hora indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Antonio de Luis Acevedo
Director Gerente